



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO  
GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDNA ODED PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "PROTECCIÓN GALAHAD .S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERMAN ANAYA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS::

DECLARAN "LAS PARTES":

- 1.1 QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024 CUYO OBJETO FUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LOS DEMÁS DATOS DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y "EL PROVEEDOR" YA CONSTAN EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.
- 1.3 QUE NORBERTO CERVANTES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, SEGÚN LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO D.G.CECYTE/1065/2024, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO PRINCIPAL MENCIONADO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA LETRA DICE:  

"...DECIMA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COLEGIO", "PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALIZAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO ARTÍCULO...".
- 1.4 QUE "EL COLEGIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL GENÉRICA 3000.-SERVICIOS GENERALES Y LA PARTIDA ESPECÍFICA 33801.-SERVICIO DE VIGILANCIA. RECURSOS FEDERALES.
- 1.5 QUE LA PRESENTE AMPLIACIÓN FUE SOMETIDA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, LLEVÁNDOSE A CABO EL PEDIDO DE LA: AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024; DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 1.6 QUE EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, DE LA SIGUIENTE MANERA:

MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

**CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN.** LA AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA., CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CLÁUSULA SEGUNDA. TIEMPO DE LOS SERVICIOS:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 TAL Y COMO SE ESPECIFICÓ EN EL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL COLEGIO."
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, EN LOS DOMICILIOS DE ACUERDO A LA TABLA "DOMICILIOS DE PLANTELES CECYTE Y CENTROS EMSAD" (ANEXA) DÍAS DE ENTREGA: TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DÍA."

LA (S) FACTURA (S) QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. CEC921001SW6, CON DOMICILIO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, CÓDIGO POSTAL 90010., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULA TERCERA. PAGO:** "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 2,713,185.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ 3,613,392.66. (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

**CLAUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA Ó PÓLIZA DE FIANZA Ó EN SU CASO CON ENDOSO A LA GARANTÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL (SI ESTÉ HUBIESE SIDO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES, Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE PÓLIZA DE FIANZA "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA."

**CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, NO OBTANTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL PROVEEDOR", Y "EL COLEGIO", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, EN LO QUE SE REFIERE A OBJETO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, CONDICIONES DE PAGO, COORDINACIÓN ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR", COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y "EL COLEGIO", DE LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABILIDAD LABORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS, COMPETENCIA.

LEÍDO Y EXPLICADO LA PRESENTE AMPLIACIÓN, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTAN, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

POR "EL PROVEEDOR"

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA  
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y  
COMO DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

GERMAN ANAYA LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V."

NORBERTO CERVANTES CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

J AIME MENDOZA ATRIANO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024, SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA,



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO  
GET-OMG-ADX-004-2024 COMPRANET AA-88-001-929014990-N-20-2024

ANEXO ÚNICO

No. Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	Costo unitario	Importe Mínimo	Importe máximo
1	34	40	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE 24 X 24 PARA LA VIGILANCIA DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE) Y DIRECCIÓN GENERAL LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, POR EL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: 1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES. 2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN. 3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA. 4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO</p>			\$133,500.00	\$1,632,000.00	\$1920.000.00

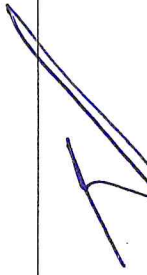
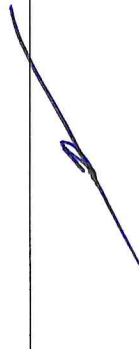




PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSA</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARÁ CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p>					   
--	--	--	---	--	--	--	--	--

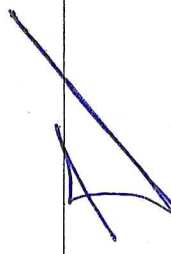
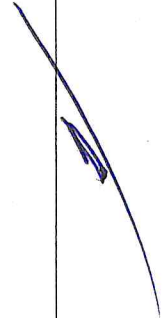




PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p> <p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRAIIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRAIIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS: 1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

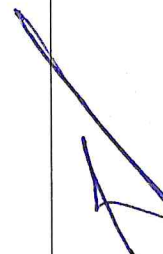
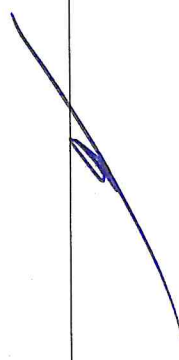
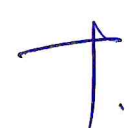



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR) 3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS. 4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL. 5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</p> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <p>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</p> <p>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</p> <p>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS</p>				   
--	--	--	---	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</li> <li>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</li> <li>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</li> <li>4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</li> <li>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</li> <li>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</li> <li>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</li> <li>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</li> </ol>					   
--	--	--	--	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

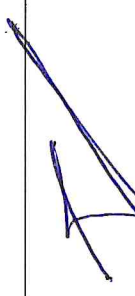
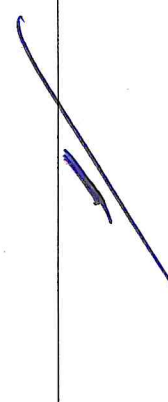


				<p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.</p>					
2	2	6	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECYTE DEL PERÍODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p>			\$13,456.38	\$53,825.54	\$161,476.61





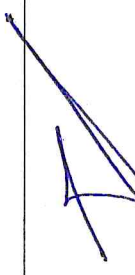
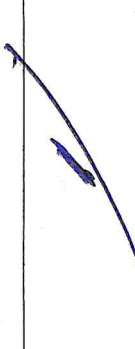
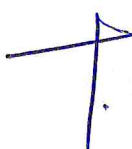



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p> <p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE</p>						   
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--


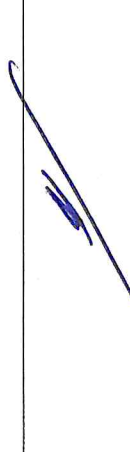



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</li> <li>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO</li> </ol>					      
--	--	--	---	--	--	--	--	---



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</p> <p>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <p>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</p> <p>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</p> <p>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE</p>					    
--	--	--	---	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</p> <p>4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</p> <p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>					
3	8	12	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE			\$13,456.38	\$215,302.14	\$322,953.22



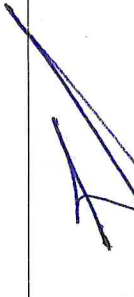
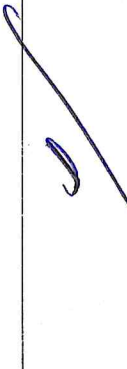


PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE CECYTE DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p>					   
--	--	--	---	--	--	--	--	--









PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN</p>				
4	8	12	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 24 X 24 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE EMSAD DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025.</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: *</p>	\$24,000.00	\$384,000.00	\$576,000.00	



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE ACUERDO AL FORMATO PREESTABLECIDO DE ENTRADA Y SALIDA.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A LA SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES, QUE LE SEAN REPORTADOS POR FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O BIEN POR LA INASISTENCIA PROGRAMADA, VACACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN, E INASISTENCIA NO PROGRAMADA: PERMISOS, FALTAS, INCAPACIDADES, Y DEMÁS.</p> <p>8.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA, CONTEMPLANDO LAS DOS JORNADAS-PERSONAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN EN LOS TURNOS DE 24x24.</p> <p>9.- EN COORDINACIÓN CON LA EMPRESA QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DEL</p>					   
--	--	--	---	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>SERVICIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE PODRÁ MODIFICAR O REALIZAR LA ROTACIÓN DE LOS VIGILANTES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS Y A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES.</p> <p>10.- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEBERÁ ENTREGAR GAFETES CON LA LEYENDA DE: "VISITANTE" CON LA FINALIDAD DE TENER UN ESTRICTO CONTROL DEL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD</p> <p>11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AUTORIZADAS DE: MATERIAL QUIRÚRGICO, DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, MEDIANTE UNA BITÁCORA, LA CUAL DEBERÁ INDICAR RESPONSABLE DE LA SALIDA, ÁREA DE ORIGEN, FECHA, HORA Y FIRMA.</p> <p>12.- EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CADA UNO DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEBERÁ PORTAR UN GAFETE DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTARA CON TODOS LOS DATOS TANTO DE LA MISMA COMO DEL PERSONAL QUE LA PORTE, PARA QUE EN EL CASO DE CUALQUIER NECESIDAD SE PUEDAN IDENTIFICAR CORRECTAMENTE.</p> <p>13.- SÓLO PODRÁN PRESTAR ESTE SERVICIO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p>					   
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li><li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li><li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li><li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li><li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li></ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <p>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS, HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</p> <p>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--



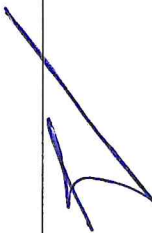
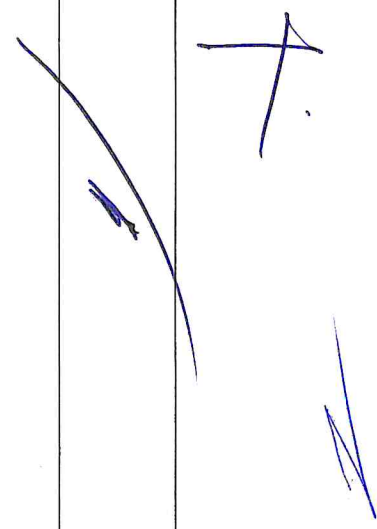


PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA</p> <p>4.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.</p> <p>5.-QUEDA Estrictamente PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.</p>					
5	2	5	SERVICIO	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA, CON UN CONTRATO ABIERTO, JORNADAS DE TRABAJO 12 X 12 DE LUNES A DOMINGO DE 20:00 HORAS A 8:00 HORAS, PARA VIGILANCIA EN PLANTELES DE EMSAD DEL PERIODO DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: 1.- VIGILAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON</p>			\$13,456.38	\$53,825.54	\$134,563.84



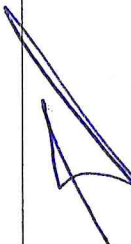
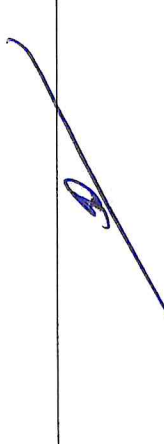
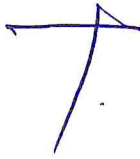

PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD A FIN DE EVITAR QUE SE COMETAN DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS INTENCIONALES.</p> <p>2.- PREVENIR TODO DAÑO INTENCIONAL QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD, ASÍ COMO AL PERSONAL QUE LABORE O ASISTA A LAS INSTALACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN.</p> <p>3.- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LOS BIENES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE COMO LO SON PLANTELES CECYTE-EMSAD, Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CECYTE-EMSAD QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LA POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>4.- PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: * PROTEGER VALORES, CAJAS FUERTES, CHEQUES, DINERO EN EFECTIVO Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL CECYTE-EMSAD * REALIZAR RONDINES DE SEGURIDAD CONSTANTES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES. * CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. * ELABORAR INFORMES DE INCIDENCIAS O PARTES DE NOVEDADES A DETALLE, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE TODO EL MOBILIARIO QUE SE ENTREGA POR CONSIGNA, EL CUAL CORRESPONDERÁ AL INVENTARIO DE BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INICIO DEL SERVICIO, DEL CUAL ENTREGARÁ COPIA AL ÁREA CORRESPONDIENTE.</p> <p>5.- ACATAR LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CECYTE-EMSAD, CONTENIDOS EN LOS REGLAMENTOS Y EN CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE PARA CADA INMUEBLE ELABORE EL CECYTE, UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO CON LA EMPRESA GANADORA.</p> <p>6.- CONTROLAR EL ACCESO MEDIANTE UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE AL PERSONAL QUE LABORA O ESTUDIA EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE TODO EL PERSONAL AJENO A LA INSTITUCIÓN, DE IGUAL FORMA CONTROLARÁ LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MATERIAL, EQUIPOS Y OBJETOS DE</p>						 
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE HAYAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD-DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL; ASÍ COMO EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL E IMSS. ESTAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER VIGENTES Y PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA; Y DEMÁS APLICABLES EN SU CASO.</p> <p>II. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:</p> <p>1.- PREVIO A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DEBERÁ SER CAPACITADO CONFORME LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>A) LA EMPRESA ASIGNADA DEBERÁ DOTAR A SUS ELEMENTOS DE TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU SERVICIO (UNIFORME, EQUIPO DEFENSIVO Y DE COMUNICACIÓN ENTRE OTROS).</p> <p>B) SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO SUS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA COMO SON: SUELDOS, DÍAS DE DESCANSO, DÍAS FESTIVOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, AGUINALDOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN.</p> <p>C) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PAGAR EN SU TOTALIDAD (100%) DEL COSTO DE ADQUISICIÓN AL VALOR DE MERCADO ACTUAL QUE CORRESPONDA, DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO OBJETO DE PÉRDIDA O ROBO, QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NEGLIGENCIA O POR OMISIÓN EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,</p>					   
--	--	--	--	--	--	--	--	--

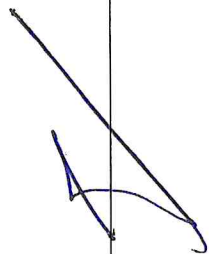
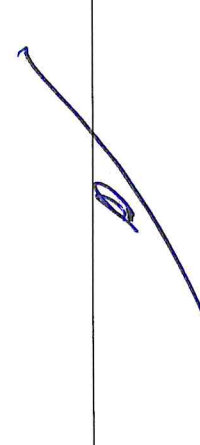
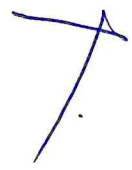



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>ABSORBIENDO EL PROVEEDOR TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER MATERIAL Y/O EQUIPO QUE SEA SUSTRÁIDO, DAÑADO Y/O AFECTADO EN SU FUNCIONAMIENTO, POR LA RAZÓN ANTES EXPUESTA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ALGUNA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO REALICE EL PAGO EN EL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, AUTORIZA SE LE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO QUINCENAL PRÓXIMO SIGUIENTE.</p> <p>D) EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE QUE TODOS SUS TRABAJADORES, ASIGNADOS AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL DEL CECYTE Y LA COORDINACIÓN DEL CECYTE-EMSAD, DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA TAL EFECTO COPIA DEL ALTA DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO DE MANERA BIMESTRAL, ANTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p> <p>E) APOYOS QUE DEBE OTORGAR LA EMPRESA DE SEGURIDAD AL GUARDIA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS MÁS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.</li> <li>2) DOTAR DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (TELÉFONO CELULAR)</li> <li>3) SUPERVISORES LAS 24 HORAS.</li> <li>4) ASESORÍA DE PROBLEMAS DE TIPO LABORAL Y PENAL.</li> <li>5) LA SUPERVISIÓN DEBERÁ SER CONTINUA PARA NO DAR OPORTUNIDAD A PROBABLES VICIOS ENTRE PERSONAL DEL CECYTE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, Y ASÍ PODER TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA.</li> </ol> <p>III. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR</p> <p>1.- PERFIL DE LOS GUARDIAS. TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERÁN REUNIR EL PERFIL REQUERIDO, LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOLICITADA, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS,</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

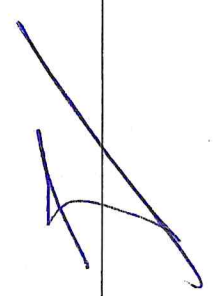
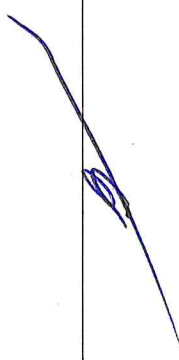




PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				<p>HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES.</p> <p>2.- REQUISITOS DEL ELEMENTO. SEXO: MASCULINO/FEMENINO. EDAD: MÍNIMA DE 20 MÁXIMA DE 55 AÑOS. ESTATURA: MÍNIMA 1.65 MTS VARONES Y 1.60 MTS DAMAS. ESCOLARIDAD MÍNIMA: SECUNDARIA 3 AÑOS. CERTIFICADO MÉDICO: CLÍNICAMENTE SANO POR: (IMSS, ISSSTE, SESA). ANTIDOPING: EXPEDIDO CLÍNICAS AUTORIZADAS. CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES VIGENTE EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOCUMENTACIÓN PERSONAL: COMPLETA Y VIGENTE. RESIDENCIA: DOMICILIO ACTUAL. COMPLEXIÓN: REGULAR. ESTADO FÍSICO: ÓPTIMAS CONDICIONES.</p> <p>3.- HABILIDADES DEL ELEMENTO. REACCIÓN AL PELIGRO: PREVENCIÓN E INSTANTÁNEO. CRITERIO: EQUILIBRADO PSICOLÓGICO. TRATO AL PÚBLICO: LA MEJOR ATENCIÓN. CARÁCTER: FIRME Y TEMPLADO. APTITUD: DEFENSIVAS.</p> <p>4.- CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO. TIEMPO: DISPONIBILIDAD. ACTITUD: DISCIPLINA. MENTE: ABIERTA AL APRENDIZAJE. HÁBITOS SANOS. SENTIDO: RESPONSABILIDAD.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ENTREGARÁ FICHA TÉCNICA DEL PERSONAL ACTIVO ASIGNADO A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, ASÍ MISMO ENTREGARÁ LAS ALTAS Y BAJAS DE MANERA MENSUAL AL ENCARGADO DE SEGURIDAD DEL CECYTE. EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CECYTE, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MANERA MENSUAL O CUANDO LA IMPORTANCIA DE ALGÚN EVENTO ASÍ LO REQUIERA, DE IGUAL MANERA PRESENTARÁ UN PARTE INFORMATIVO DE LAS NOVEDADES MÁS RELEVANTES EN EL MES.</p> <p>IV FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD:</p> <p>1.- PROTEGER, VIGILAR Y CUSTODIAR LOS BIENES Y VALORES EN CADA UNA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, EN LAS UBICACIONES YA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.</p> <p>2.- PERMANECER ALERTA DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DE VIGILANTE EN TODO MOMENTO, CON EL FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE</p>					   
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

			<p>ALGÚN DELITO U ACTO DE VANDALISMO EN LAS INSTALACIONES, PROTEGIENDO ASÍ LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN ESTA INSTITUCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.</p> <p>3.- INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL, ASÍ COMO A SU SUPERIOR INMEDIATO CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE SU GUARDIA, SOLICITANDO INCLUSO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO.</p> <p>4.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES DADAS POR SU SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO AUTORIZADO.</p> <p>5.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES EN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DENTRO Y FUERA DE SU ÁREA DE TRABAJO CONDUCIÉNDOSE DE FORMA RESPETUOSA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL</p> <p>6.- REALIZAR RONDINES CONSTANTES EN EL INTERIOR DEL PLANTEL PARA PREVENIR Y DETECTAR CUALQUIER CONDUCTA ILÍCITA QUE SE PUEDA PRESENTAR</p> <p>7.- REALIZAR AUXILIOS DE VIALIDAD EN LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS, TANTO EN PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN OFICINAS CENTRALES</p> <p>8.- AL MOMENTO DE EFECTUAR EL RELEVO DE TURNO ENTREGAR FÍSICAMENTE TODOS LOS BIENES Y CONSIGNAS BAJO SU RESGUARDO</p> <p>V. PROHIBICIONES</p> <p>1.- QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES, RELACIONARSE DE CUALQUIER FORMA CON LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES Y CENTROS, ASÍ COMO CON EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO; Y EN CASO DE ACOSO SEXUAL O ABUSO, SERÁ DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p> <p>2.-QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO A LOS VIGILANTES PRESENTARSE A SU SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER SUSTANCIA TOXICA O ALCOHÓLICA, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN Y CONSUMO DE LAS MISMAS EN SU CENTRO DE TRABAJO</p> <p>3.-QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO HACER O PERMITIR LA SUSTRACCIÓN DE CUALQUIER MATERIAL O TIPO DE</p>					   
--	--	--	--	--	--	--	--	--



PODER EJECUTIVO  
TLAXCALA

				BIEN MUEBLE, LLÁMESE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO, COMUNICACIÓN Y DE OFICINA 4.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AUSENTARSE DE SU SERVICIO DE VIGILANTE, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN. 5.-QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PERMITIR EL ACCESO DE VENEDORES AMBULANTES Y PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.					
CANTIDAD MÍNIMA: DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.				SUBTOTAL	\$2,338,953.22	\$3,114,993.67			
CANTIDAD MÁXIMA CON LETRA: TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.				IVA 16%	\$374,232.52	\$498,398.99			
				TOTAL	\$2,713,185.74	\$3,613,392.66			

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DE LA MODIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.